

# PERIODICO OFICIAL

Biblioteca Nacional.

México. DO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, NOVIEMBRE 16 DE 1907.

NUM. 85.

**CONDICIONES:**

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.  
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.  
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

**DIRECCION:**

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

**CONDICIONES:**

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

## INFORMACION

**Aviso.**

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.—SECRETARIA.

El Señor Gobernador ha tenido á bien dictar con respecto á este Colegio, las prevenciones siguientes:

PRIMERA.—Las clases se suspenderán el 30 de noviembre.

SEGUNDA.—Los exámenes de los cursos se efectuarán del 15 al 31 de diciembre.

TERCERA.—Los de admisión, sobre instrucción primaria, del 1º al 10 de febrero.

CUARTA.—Las inscripciones, del 11 al 28 de febrero.

QUINTA.—La apertura de clases el 1º de marzo.

Instituto Literario del Estado.—Pachuca, octubre 16 de 1907.—Antonio Pérez Ramírez, Srío,

## GOBIERNO DEL ESTADO

**PODER JUDICIAL.**

NOTICIA que manifiesta el movimiento de Causas Criminales y Asuntos Civiles habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia durante el mes de Octubre último.

**CAUSAS CRIMINALES.**

*Existencia anterior.*

En la Sala . . . . .	causas	73
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Defensoría de oficio . . . . .	"	0
En poder de otros defensores . . . . .	"	7

*Entradas en Octubre.*

En la Sala . . . . .	causas	147
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	43
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Defensoría de oficio . . . . .	"	5
En poder de otros defensores . . . . .	"	0

*Salidas en Octubre.*

En la Sala . . . . .	causas	143
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	43
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Defensoría de oficio . . . . .	"	5
En poder de otros defensores . . . . .	"	0

*Pendientes para Noviembre de 1907.*

En la Sala . . . . .	causas	77
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Defensoría de oficio . . . . .	"	0
En poder de otros defensores . . . . .	"	7

**ASUNTOS CIVILES**

Despachadas **BIBLIOTECA NACIONAL**

En la Sala . . . . .	asuntos	0
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0

*Pendientes para Noviembre.*

En la Sala . . . . .	asuntos	139
Por la Primera Fiscalía . . . . .	"	0
Por la Segunda Fiscalía . . . . .	"	0

Pachuca, Noviembre 8 de 1907.—Firmado, Manuel Bravo.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Octubre de 1907.

**CAUSAS CRIMINALES.**

*Existencia del mes anterior.*

En poder del C. Fiscal 1º . . . . .	0
En poder del C. Fiscal 2º . . . . .	0
En poder del Defensor de oficio . . . . .	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados . . . . .	6
En trámite . . . . .	101

Suma . . . . . 107 107

Entradas en Octubre . . . . . 146 146

Total . . . . . 253 253

*Despachadas*

En que tuvo intervención el Fiscal 1º . . . . .	5
En que tuvo intervención el Fiscal 2º . . . . .	65
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal . . . . .	55

Suma . . . . . 125 125

*Existencia para Noviembre*

En poder del Fiscal 1º . . . . .	0
En poder del Fiscal 2º . . . . .	0
En poder del defensor de oficio . . . . .	0
En poder de los defensores nombrados por los acusados . . . . .	8
En trámite . . . . .	120

Total . . . . . 253 253.

## EXPEDIENTES CIVILES.

*Existencia del mes anterior.*

Pendientes de que promuevan las partes	112
Idem en que no se actúa por falta de timbres	2
En trámite	11

Suma . . . . . 125 125

Entradas en Octubre . . . . . 1 1

Total . . . . . 126 126

Despachados . . . . . 1 1

Existencia para Noviembre . . . . . 125 125

Total . . . . . 126 126

Pachuca, Noviembre 1° de 1907.—V.° B.°, Miguel Domínguez Illanes.—Miguel Flores y Ramírez, Srio.

## SECCION DE AVISOS

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## NOTIFICACION

Sr. Lic. Alberto González.

En los autos del juicio intestamentario de la Sra. María García viuda de Corchado que se sigue ante el Juzgado de lo Civil de Pachuca, la presunta heredera Isaura Corchado de Montiel pidió que se citara para la junta en que se haga declaración de herederos y que ignorándose el domicilio de Ud., interesado en la expresada sucesión como albacea de la testamentaria de Don Gemesindo Corchado, se le hiciera la notificación correspondiente por medio de la prensa. Acordada de conformidad la solicitud de la expresada Sra. Corchado de Montiel se señaló para la celebración de la junta las once de la mañana del día diez del próximo mes de Diciembre y se dispuso que se publicara la determinación seis veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México y que se apereciera á Ud. que si no se apersonare á continuar el procedimiento, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula que se fijará en la puerta del Juzgado.

Pachuca, Noviembre siete de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srio. 6-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—Quiroz.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

Una estampilla de á 50 centavos, debidamente cancelada.

Para la facción de inventarios de los bienes pertenecientes á la sucesión de Don Mauricio Arciniega y Colín, se cita por el presente á los interesados en la herencia, legatarios y acreedores del difunto; haciéndoles saber que según lo mandado por el C. Juez de los autos, tendrá verificativo la diligencia respectiva el primer día útil siguiente á los treinta que se conceden á los convocados para que se presenten y los cuales se contarán desde la fecha de la tercera y última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zimapan, Octubre treinta de mil novecientos siete.—Felipe Bárcena, Srio. 3-1

Recaudación de Rentas.—Tasquillo.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—Quiroz.

## LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no cria grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

## PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas lo deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfatos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquítics y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dr. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, de 1° de Julio de 1907 á 1° de Enero de 1908.

## JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

## EDICTO

Se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes hereditarios de la finada Sra. Gorgonia Castelán, vecina que fué del rancho "El Nopalillo" del Municipio de Epazoyucan, para que se presenten á deducirlo ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, Noviembre nueve de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—Quiroz.

PREPARACION DE WAMPOLE

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito de Pachuca del Estado de Hidalgo, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Enrique G. Greaves, apoderado del Sr. Vicente Segura y Martínez demandando al Sr. Fernando Fernández Somellera en juicio hipotecario el pago de la cantidad de veintiseis mil pesos, el de las pensiones vencidas al tipo estipulado en la respectiva escritura, el de los daños y perjuicios, costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en la escritura pública otorgada en la ciudad de Guadalajara el día cuatro de Julio de mil novecientos uno, ante el Notario Público Don Juan N. Córdova por la Sra. Elena Castaños viuda de García Quevedo y el Lic. Fernando Castaños como apoderado del Sr. Vicente Segura y Martínez, y según aparece de dicha escritura la referida Señora Castaños de García Quevedo reconoció deber al Señor Segura y Martínez la suma de veintiseis mil pesos que recibió de él en préstamo, obligándose la misma Señora Castaños de García Quevedo á devolver la cantidad prestada dentro de ocho años de la fecha de la escritura, abonando mientras no se hiciera la devolución y por trimestres vencidos el rédito correspondiente á razón del seis por ciento anual, dándose por vencido el plazo en caso de que no se cubrieran los intereses correspondientes á cuatro trimestres, debiendo pagarse el capital y los intereses en la ciudad de Pachuca; de la propia escritura aparece, que la Señora Castaños de García Quevedo para garantía de las obligaciones contraídas hipotecó una finca de su propiedad situada en la acera Poniente de la manzana octava del cuartel primero de la expresada ciudad de Guadalajara, y que linda: por el Oriente, con propiedad de Doña Carmen Rosales de López y de Don Epitacio Romero; por el Norte con propiedad de las Sras. Ana y Guadalupe Vizcarrá; por el Sur con Don Juan José Matute y por el Poniente con calle San Francisco. Según expresa el mismo actor en su escrito de demanda, Don Fernando Fernández Somellera adquirió la mencionada finca hipotecada, reservándose del precio la cantidad de veintiseis mil pesos para el pago del crédito constituido á favor del Señor Segura y Martínez, y por último, que el nuevo deudor y poseedor de la finca gravada no ha pagado las pensiones estipuladas desde Agosto del año próximo pasado. Al repetido escrito de demanda recayó un auto en el que en otras cosas se dispuso que se fijara la cédula hipotecaria correspondiente en la finca hipotecada y que se expidieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado y en el "Periódico Oficial" de Jalisco y para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Cantón de Guadalajara. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca situada en la acera Poniente de la Manzana octava del cuartel primero de la expresada ciudad de Guadalajara de la propiedad del Sr. Fernando Fernández Somellera á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio, ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Vicente Segura y Martínez.—Pachuca, dos de noviembre de mil novecientos siete.—Francisco de P. Olvera.—Amador Castañeda, Srio.—Rúbricas.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado de Hidalgo se expide la presente cédula en Pachuca, á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Amador Castañeda, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—Quiroz.

crean con derecho á los bienes pertenecientes al intestado del Sr. José Cerón vecino que fué del Municipio de Tepetitlán de esta jurisdicción, á fin de que se presenten á este Juzgado á deducir el que tengan, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, á 3 de Octubre de 1907.—Timoteo J. García, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Noviembre 11 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

El C. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1ª Instancia del Distrito, ha señalado al representante de la albacea del intestado del joven Francisco Fermín Lara, el término de quince días, que comenzarán á contarse desde el día siguiente útil al de la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, para que proceda por memorias simples y extrajudiciales, á la facción de inventarios de los bienes yacentes, con la obligación de presentarlos para su aprobación dentro del mismo plazo.

Y en cumplimiento de lo mandado lo hago saber á las personas designadas por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Noviembre seis de mil novecientos siete.—Rosario Zerón, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

En virtud de licencia concedida por el Ejecutivo del Estado, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de primera Instancia del Distrito, ha concedido á la albacea de las sucesiones acumuladas de testamentaria é intestado de los Señores Fortunato F. y Armando P. Andruete un término de treinta días contados desde la última convocatoria que se hará por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, para que forme por memorias simples y extrajudiciales, el inventario de los bienes yacentes con la obligación de presentarlo para su aprobación, dentro del mismo plazo.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Huejutla, Noviembre seis de mil novecientos siete.—Rosario Zerón, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes del Sr. Vicente Germán, el C. Lic. José María Lezama (jr.) Juez de primera Instancia del Distrito que conce de dicho juicio ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, se cite á las personas de que trata el artículo 1522 del Código de procedimientos Civiles, para la diligencia de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios cuya diligencia tendrá lugar en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los citados periódicos.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 11 de Noviembre de 1907.—*Isidro R. Dueñas*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.

EDICTO

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador de los menores, Antonio, Angel, Victoria, María, Enrique, Salvador, Ignacio, Pedro y Mauro de la Torre, relativo al intestado á bienes del Señor Ignacio de la Torre, el C. Lic. Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito, ha proveído los autos que en lo conducente dicen: "Atotonilco el Grande, catorce de octubre de mil novecientos siete.—Vistos, y teniendo en consideración: que ninguna tutela puede diferirse sin que se declare previamente el estado de la persona que va á quedar sujeta á ella; que las copias certificadas exhibidas del Registro Civil, que corren á fojas de la una á la nueve de estos autos prueban legal y suficientemente que Antonio, Angel, Victoria, María, Enrique, Salvador, Ignacio, Pedro y Mauro de la Torre, son menores de edad, siendo como son aquellas copias, documentos públicos que hacen prueba plena: que por los mismos documentos aparece que los dos primeros, Antonio y Angel son mayores de catorce años, y menores de esa edad todos los demás: que el menor de edad que ha cumplido catorce años tiene facultad para nombrar por sí mismo el tutor y curador que lo represente, siendo por consecuencia legal el nombramiento que han hecho los relacionados Antonio y Angel, con aquel carácter, en las personas de los Señores David Martínez y Samuel de la Torre respectivamente, cuyos nombramientos deben confirmarse por no haber justa causa en contrario: que por lo que respecta á los demás menores, no habiendo cumplido aún catorce años de edad, es al Juez á quien corresponde hacer el nombramiento de tutor y curador que los representen en el juicio sucesorio de su finado padre Don Ignacio de la Torre, no siendo de exigirse fianza al tutor en virtud de no tener que administrar ningunos bienes por ahora. En virtud de lo expuesto, y con fundamento de lo que previenen los artículos 378, 379 fracción I, 388 fracciones II y III, 389, 431, 460 fracción II, 555 y 556 fracción I, del Código Civil y 425 fracción V, 531 y 1708 del de procedimientos civiles, se resuelve: Primero: Se declara que Antonio, Angel, Victoria, María, Enrique, Salvador, Ignacio, Pedro y Mauro de la Torre son menores de edad, siendo los dos primeros mayores de catorce años y menores de esa edad todos los demás. Segundo. Se confirma el nombramiento que los menores Antonio y Angel de la Torre han hecho de tutor y curador respectivamente, en las personas de los Señores David Martínez y Samuel de la Torre especialmente para que los representen y defiendan en el juicio hereditario á bienes del finado Ignacio del último apellido. Tercero. Se nombra tutor de los menores Victoria, María, Enrique, Salvador, Ignacio, Pedro y Mauro de la Torre al expresado Sr. David Martínez, y curador de los mismos al relacionado Don Samuel de la Torre, también especiales para que representen y defiendan las personas de aquellos menores en el juicio sucesorio de que se ha hecho mérito, relevándose al tutor de la obligación de dar fianza por no tener que administrar bienes algunos. Cuarto. Hágase saber sus nombramientos á los propios Sres. David Martínez y Samuel de la Torre, para que en caso de que acepten se les disciernan sus cargos con arreglo á la ley, publicándose este auto y el de discernimiento por tres veces en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Diario del Hogar" de la ciudad de México. Quinto.—Notifíquese.....etc.

Atotonilco el Grande, Noviembre cinco de mil novecientos siete.—Vista la aceptación y protesta de los Sres. David Martínez y Samuel de la Torre como tutor y curador respectivamente de los menores Antonio, Angel, Victoria, María, Enrique, Salvador, Ignacio, Pedro y Mauro de la

Torre, el suscripto Juez, con fundamento de los artículos 1707 y 1714 del Código de procedimientos Civiles debía discernir y discierne á aquéllos en toda forma sus cargos de tutor y curador de los mencionados menores para que los representen, y ejerzan todas las facultades consiguientes á sus cargos, con total sujeción á las leyes vigentes. Y expídase á los nombrados las copias que pidieren de esta resolución.....etc.

En cumplimiento de lo mandado y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Atotonilco el Grande, á seis de Noviembre de mil novecientos siete.—*Domingo Hernández*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

En los autos del juicio de intestado del Sr. Ignacio Guerrero vecino que fué de esa Municipalidad obra el auto siguiente:

"Huichapan, Noviembre cinco de mil novecientos siete.—Vistas la aceptación y protesta de los Sres. Manuel Perruzquia y Trinidad Sánchez Mejorada, nombrados tutor y curador interinos de los menores José Ignacio, José Secundino Ladislao Francisco, José Edmundo y José Jorge Ernesto Guerrero, con los honorarios que señala el arancel á los procuradores y relevo de garantía por no estar los menores en posesión efectiva de sus bienes, se disciernen los referidos cargos de tutor y curador á los Señores Perruzquia y Sánchez Mejorada para que los ejerciten con sujeción á las leyes. Publíquese este auto por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México expidiéndose al tutor y curador nombrados los testimonios que pidieren para acreditar su personalidad, y póngase copia simple de este discernimiento en el Registro correspondiente. Así lo decretó y firmó el C. Antonio Jiménez Juez tercero Conciliador de esta Municipalidad sustituto del de primera instancia de este Distrito. Doy fé.—*Antonio Jiménez*.—*Marcial Escudero*, Srio.—*Rúbricas*."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide la presente en Huichapan, á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—*Marcial Escudero*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 13 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

Ciudadano Juez de 1ª Instancia.—Rafael Martínez apoderado del Sr. Dr. D. Luis R. Lara como lo acredita el testimonio del poder que acompaño y pido se me devuelva por ser general; y señalando para notificaciones la casa núm. 7 de la Avenida Manuel F. Soto ante Ud. como mejor proceda comparezco manifestando lo siguiente:—Primero. El día diez de Febrero de mil ochocientos cuarenta y siete el Sr. D. Benito Lara contrajo matrimonio con la Srita. Josefa Contreras y de esta unión nació D. Joaquín Lara y Contreras, padre de mi poderdante según lo acreditan los documentos que adjunto marcados con los números uno, dos y tres. —Segundo. A la muerte de D. Benito Lara, su viuda la Sra. Josefa Contreras contrajo segundas nupcias con el Sr. D. Vicente López; y de este matrimonio nació D. Miguel López y Contreras según aparece de las partidas que también presento y que llevan los números cuatro y cinco. —Tercero. De los hechos anteriormente expuestos resulta: que D. Miguel López y Contreras y D. Joaquín Lara y Contreras fueron medios hermanos y mi poderdante D. Luis R. Lara sobrino legítimo del primero.—Cuarto. El relacionado D. Miguel López ya sea por la amistad íntima que tuvo desde niño con D. Marcos Barranco; ya también porque le disgustaba llevar el mismo nombre y apellido de aquel Miguel López que dicen hizo traición á Maximiliano entregando la Plaza de Querétaro, cambió su apellido por

el de Barranco si bien usaba indistintamente uno y otro como lo justificaré en su oportunidad.—Quinto. A la muerte del repetido D. Miguel López y Contreras, D. Erasmo Barranco que ignoraba los antecedentes de aquél, hizo constar en la partida de defunción que era de cincuenta y seis años cuando solo tenía cincuenta y uno, le dió el apellido de Barranco y no el de López que es el que legítimamente le corresponde; y que se ignoran los nombres de sus padres, siendo así que fue hijo legítimo de D. Vicente López y de la Sra. Josefa Contreras.—Con este motivo vengo á promover el juicio ordinario que corresponde pidiendo la rectificación de la acta que también acompaño [atestado número seis] y mi demanda tiene por fundamento los artículos 132, 133 II, 134, 135, 136 y 140 III del Código Civil; y con apoyo al mismo tiempo de los artículos 201, 896, 897 y 901 del de procedimientos civiles.—A Ud. vengo á pedir: que habiéndome por presentado con los documentos y copias á que me refiero, se sirva dar traslado de mi demanda tanto al Sr. Erasmo Barranco en la casa esquina de las calles octava [8ª] de Hidalgo y (3ª) tercera Occidental, como al Sr. Juez del Registro Civil: que se hagan las publicaciones que la ley ordena; y que sustanciado el juicio por todos sus trámites se resuelva en definitiva: que es de rectificarse el acta de defunción del Sr. Miguel López en los términos anteriormente expuestos pues así es de hacerse en justicia que proteste.—Tulancingo, catorce de Agosto de mil novecientos siete.—R. Martínez.—Tulancingo, Septiembre nueve [9] de mil novecientos siete.—Por presentado con la representación que acredita y los documentos y copias que acompaña, en cuanto ha lugar. Córrase traslado de la anterior demanda en vía ordinaria y por el término improrrogable de nueve días comunes, al Sr. Erasmo Barranco y al Sr. Juez del Registro Civil. Publíquese la demanda formulada durante treinta días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca haciéndose saber al público que se admitirá á contradecirla á cualquiera persona que se presente, y notifíquese este proveído.—Lo decretó y firmó el Ciudadano Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José M. Lezama (jr.) hasta hoy que lo permitieron las labores del Juzgado en el ramo penal. Doy fé. Lezama [jr.]—Isidro R. Dueñas. Srio. Rúbricas."

Y para su publicación por treinta días consecutivos en el "Periódico Oficial" del Estado expido la presente en Tulancingo á once de Octubre de mil novecientos siete.—Isidro R. Dueñas, Srio. 30—9

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Octubre 12 de 1907.—Recibido, Octubre 15 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN  
CITACION

Se hace por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Salvador Díez de Bonilla, á los interesados á que se refiere el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para la formación de los inventarios que formará la albacea por memorias simples y extrajudiciales dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de la presente que se hará en el "Periodico Oficial" del Estado.

En cumplimiento de lo mandado en los autos del intestado de Don Trinidad Angeles, expido la presente en Actopan, á cinco de Noviembre de mil novecientos siete.—Guillermo R. Vizuet, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1907.—Recibido, Noviembre 8 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En las diligencias de jurisdicción voluntaria promovidas por el Sr. José Cristóbal García solicitando habilitación de edad para administrar sus bienes y para litigar, obra una solicitud que con el proveído que le recayó, en lo conducente, dicen:

"Al márgen un timbre de á cincuenta centavos debidamente cancelado.—Señor Juez de Primera Instancia.—José Cristóbal García, ante Ud., en jurisdicción voluntaria, comparezco solicitando que se me conceda habilitación de edad para administrar mis bienes y litigar, fundándome:—I. En que desde el 26 de Septiembre próximo pasado cumplí dieciocho años de edad, como lo comprueba el certificado de mi nacimiento anexo bajo el número 1. II.—En que no estoy sujeto á la patria potestad, como lo demuestra la copia certificada anexa bajo el número 2. III.—Y finalmente, en que soy apto para administrar mis negocios y de muy buena conducta, como lo acreditaré con la información testimonial que estoy dispuesto á rendir, al tenor del interrogatorio marcado con el número 3. En esa virtud fundándome en los artículos 568 del Código Civil y 1755 á 1758 del de Procedimientos, á Ud. atentamente pido que se sirva ordenar la publicación de esta solicitud por tres veces en el "Periódico Oficial" y otro de los de mayor circulación; citar día y hora para examinar á los testigos que presentaré; y corridos los demás trámites del caso concederme la habilitación de edad que pido; con lo cual recibiré justicia. Señalo para notificaciones la casa número 37 bis. de la 5ª Avenida Juárez. Tulancingo, Octubre 24 de 1907.—José Cristóbal García.—Rúbrica.—Tulancingo, Octubre veintinueve de mil novecientos siete.—Por presentado en vía de jurisdicción voluntaria con los recados que acompaña, en cuanto ha lugar. Publíquese por tres veces la solicitud presentada en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca.....Notifíquese. Lo decretó y firmó el C. Lic. José María Lezama, (jr.), Juez de primera Instancia del Distrito. Doy fé.—Lezama, [jr.]—Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbricas."

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Tulancingo, á treinta de Octubre de mil novecientos siete. Doy fé.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 8 de 1907.—Recibido, Noviembre 8 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección segunda del juicio intestamentario á bienes del Sr. José Santillán Velasco, el Sr. Licenciado José María Lezama [jr.] Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de dicho juicio, ha mandado se cite á los interesados y á los acreedores de la sucesión, por medio de edictos que se publicarán tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, para la faeción de inventario solemne y simultáneo avalúo de los bienes hereditarios, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria á las diez de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado, se expide el presente.

Tulancingo, 6 de Noviembre de 1907.—Isidro R. Dueñas, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 8 de 1907.—Recibido, Noviembre 11 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO  
EDICTO

En la sección primera de los autos del juicio intestamentario á bienes de la Sra. María Bernard de Kondrat, el C. Lic. José María Lezama jr. Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquéllos ha proveído el auto siguiente: "Tulancingo, Octubre quince de mil novecientos siete. Vista la solicitud hecha por el Sr. Adolfo Kondrat en su escrito de quince del actual promoviendo la interdicción y tutela interina de su hija Lorenza Kondrat; el acta de nacimiento de esta joven acaecida el cinco de Enero de mil ochocientos noventa y tres, cuyo documento que obra á

fojas dieciocho de estos autos hace fé plena; y lo manifestado por la misma joven en la junta de doce del corriente en cuya diligencia hizo uso de su derecho nombrando tutor y curador, con fundamento en las disposiciones de los artículos 378, 379 frac. I, 381, 388 frac. II, 389, 431, 553 y 556 frac. I, del Código Civil y 425 frac. V, 531, 1667, 1681, 1682 y 1714 del de Procedimientos Civiles se declara: que la Srita. Lorenza Kondrat es menor de edad y mayor de catorce años y no habiendo motivo en contrario se confirman los nombramientos de tutor y curador interinos hechos por la menor respectivamente en las personas de Don Gabriel San Vicente y Don Leonardo Gómez á quienes se harán saber sus nombramientos para su aceptación y protesta. Publíquese este auto en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" de Pachuca en los términos de la ley y notifíquese.—Lo decretó y firmó el C. Juez. Doy fé. *Lezama [jr.] Isidro R. Dueñas, Srio.—Rúbricas.*

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 15 de Octubre de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 6 de 1907.—Recibido, Noviembre 8 de 1907.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO EDICTO

En la sección segunda del juicio testamentario de la Sra. Luz Ramírez de Soberanes, el C. Lic. José María Lezama (jr) Juez de primera Instancia del Distrito que conoce de aquellos ha mandado se cite por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald" que se edita en Pachuca, á los acreedores de la sucesión para que concurran á la diligencia de faeción de inventario y simultáneo avalúo de los bienes yacentes que dará principio en la casa mortuoria á las nueve de la mañana del sexto día útil siguiente al de la última publicación de los edictos en el primero de los periódicos nombrados.

Y para su publicación en el "Oficial" del Estado se expide el presente.

Tulancingo, 13 de Septiembre de 1907.—*Isidro R. Dueñas, Srio.* 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 5 de 1907.—Recibido, Noviembre 7 de 1907.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA REMATE

En el juicio ejecutivo sobre pesos promovido por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del albacea de la sucesión de Don Nabor Pérez, contra Don Nicéforo Zurita S. el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1.ª Instancia del Distrito, ha mandado se saque á remate una casa con su solar respectivo, situada en la "Plaza de la República" de esta Villa y cuyos linderos son: al Oriente, la propia plaza; al Sur, en parte la citada plaza y en parte una finca de la sucesión de Don Miguel Máximo Sánchez; al Poniente, en parte un solar perteneciente á la misma sucesión y en parte otro solar perteneciente á la de Don Desiderio Hernández y al Norte, con la calle que partiendo de la casa conocida con el nombre de "la Jefatura" y que pertenece á la sucesión del Sr. Lic. José María Melo, desemboca en la esquina de la misma plaza y pasa en su prolongación por el frente de la Escuela de Niñas; sirviendo de base para la almoneda, la cantidad de cuatro mil quinientos 4500 pesos en que fué valuada, con deducción de un tercer diez por ciento; y mandó se hagan las publicaciones de ley en demanda de postores en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México, por tres veces de siete en siete días; advirtiéndole que el remate tendrá lugar en este Juzgado, á las diez de la mañana del décimoquinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Octubre 25 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srio.* 1°-8-16

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz.*

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA REMATE

En el juicio verbal sobre falta de cumplimiento de contrato seguido en este Juzgado por Don Eduardo Melo y Andrade, apoderado del Sr. Tomás Pérez, contra Don Teófilo Flores, el Lic. Federico Sánchez Espinosa, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito, ha mandado se saque á remate la finca denominada Comuntla, sita en el Municipio de Orizatlán y cuyos linderos son: al Norte, el arroyo de Comuntla que lo separa de terrenos de Huitzitzilingo; al Sur, con una brecha y cercado que lo separa de terrenos de Xococapa en parte y en parte del lote de "La Cruz," propiedad del expresado Pérez; al Oriente, la cuchilla de "La Puerta" y al Poniente, el mismo lote de "La Cruz." Al efecto ha dispuesto se hagan las publicaciones de siete en siete días convocando postores para la quinta almoneda, en la puerta de este Juzgado, en el lugar de la ubicación de la finca y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de México; señalando para la diligencia, que tendrá lugar en este mismo Juzgado, las cuatro de la tarde del décimoquinto día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de dos mil cien pesos en que fué valuada, con deducción de un cuarto diez por ciento.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación

Huejutla, Octubre 20 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srio.* 1°-8-16

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Octubre 22 de 1907.—Recibido, Octubre 29 de 1907.—*Quiroz.*

## MINERIA

#### AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

##### AVISO

Expediente 807.—Victoria Cisneros, vecina de este lugar solicita concesión de dos pertenencias para la mina "Santa Victoria," para explotar minerales con ley de plata en las vetas de distintas direcciones que existen en el terreno que se medirá: partiendo de la mojonera NO. de "San Buenaventura" con rumbo al Sur y apañándose á la cabecera Oriente 50 metros; del extremo de estas y con rumbo al Oriente, se medirán 200 metros formando estas dos líneas un ángulo recto; de este lugar y formando otro ángulo recto se medirán 100 metros; de este punto se formará otro ángulo recto y se medirá otra línea de 200 metros, de este último punto se medirán 50 metros hasta el punto de partida, quedando la cuadra en un rectángulo de 200 por 100 metros y encontrándose una boca-mina cuyo nombre no es conocido á una distancia de 20 metros al Oriente del punto de partida (mojonera NO. de "San Buenaventura") en camino de Tolimán de este Municipio y Distrito. Sus colindancias son: por el Poniente, la línea de San Buenaventura y por los demás rumbos terreno libre.

Tiene manifestada aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapan, Octubre 16 de 1907.—*P. B. Presbitero.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 12 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 813.—Jaime Carbó S. vecino de esta ciudad solicita concesión de cuatro pertenencias con el nombre de "Santa Rosa" para una mina vieja donde se pueden explotar minerales con ley de plata cobre y plomo en vetas de dirección variable, las que se medirán en un cuadrado de 200 por 200 metros á hilo de veta en cuyo centro quedará una boca-mina que está en terreno libre y tiene por señas particulares estar en el fondo de una barranca y á su izquierda una gran peña lisa que forma un derrumbadero en este Municipio y Distrito en el cerro de Santa Elena panino de La Ortiga y no tiene colindancias mineras.

Habiendo manifestado que acepta el nombramiento de perito para la medición del caso el Señor Plinio López práctico de minas y vecino de esta población, se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Noviembre 8 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 14 de 1907.—Recibido, Noviembre 14 de 1907.—*Quiroz.*

COMPANIA EXPLOTADORA "LA CRUZ Y ANEXAS" DE ZIMAPAN, S. A.

En sesión celebrada en esta fecha se ha acordado citar á los Señores Accionistas á una Asamblea General extraordinaria que deberá reunirse el día 27 del mes actual, á las cuatro de la tarde, en la casa número 8½ de la 8ª. calle de Mina, [antes 1ª.], en esta ciudad, según la siguiente orden del día:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Discusión libre y resoluciones que se adopten.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sª. de Mina 8½, todos los días hábiles, de 3 á 4, hasta el día anterior al citado para la reunión, recibiendo, á cambio de sus títulos, la tarjeta de entrada correspondiente.

México, á 7 de Noviembre de 1907.—El Consejo de Administración. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 9 de 1907.—Recibido, Noviembre 9 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 606.—Solicitud.—"C. Agente de la Secretaría de Fomento en el ramo de Minería en Pachuca, Arnulfo Figueroa y Aguilar, mexicano, domiciliado en esta capital, Rancho de la Hortaliza, ante Ud. como mejor proceda solicita concesión de tres hectaras, superficie de otras tantas pertenencias que compondrán el fundo minero que denomino "La Sirena" en la Municipalidad y Distrito de Pachuca, de este Estado, y en circunscripción de la Agencia á cargo de Ud. en el lugar en que al Sur de esta ciudad, en los límites del Rancho de la Hortaliza y de los de la Hacienda de Coscotitlán, se halla un criadero de naturaleza y forma de veta, situado con rumbo general de Este á Oeste y que contiene metales de oro y plata, los cuales trato de explotar dentro de la superficie mencionada, de la cual la situación de ella, ó sea de las pertenencias, será demarcada por rectángulo de trescientos metros á rumbo general de la veta y quedando en el centro de él un tiro que existe en aquel lugar y que según refieren perteneció á una mina que denominaron "La Australia." Este tiro se halla en terrenos pertenecientes á

la Hacienda de Coscotitlán y es la única señal notable que puedo citar para la identificación del lugar que es libre de propiedades mineras. Dicho rectángulo ha de ser de trescientos metros á rumbo de veta por cien de ancho ó sean de Norte á Sur....."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero O. Alfredo Bishop, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses contados desde esta fecha.

Pachuca, Octubre diez y seis de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 8 de 1907.—Recibido, Noviembre 8 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 809.—Bernardo B. Presbítero, de esta vecindad, solicita concesión de una pertenencia para la mina "Santa Catarina" para explotar minerales con ley de plata y plomo en una veta que aproximadamente corre de NW. á SE. midiéndose: 50 metros á hilo de veta para cada lado de una cata que está en la loma formada entre las barrancas que bajan del Puerto del Angel y Puerto del Toro, en los extremos de esta línea, en ángulo recto 50 metros para uno y otro lado, con lo que se formará la pertenencia que se solicita, en este Municipio y Distrito, en el Dedó, terrenos del Rancho de La Reforma; siendo sus colindancias con terreno libre y teniendo al Norte el punto llamado El Sundó.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López práctico de minas y vecino de este lugar, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapán, Octubre 26 de 1907.—*Gonzalo López.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 9 de 1907.—Recibido, Noviembre 9 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 812.—José García Gómez, de esta vecindad, solicita concesión de una pertenencia para la mina que denomina "El Carmen" donde se pueden explotar varias vetas de dirección variable productoras de minerales de plata y plomo, midiéndose á partir de una cata que está al pie de una gran peña en un cuadrado de 100 metros por lado cuyos cuatro vértices quedarán aproximadamente en dirección de los puntos cardinales siendo el centro la cata mencionada, situada en la barranca de La Temerosa en terrenos del Rancho de La Reforma en este Municipio y Distrito y las colindancias serán con terreno libre por todos lados.

Tiene manifestada aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Maximiano Villarreal, vecino de esta población.

Se abre plazo de cuatro meses para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, Octubre 31 de 1907.—*P. B. Presbítero.* 3—2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Noviembre 4 de 1907.—Recibido, Noviembre 9 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 808.—Jacinto Labra, de este origen y vecindad solicita concesión de una pertenencia para la mina que

nombró "Alaska" donde se pueden explotar minerales con ley de plata, plomo y cobre en una veta que corre aproximadamente de NW. á SE. midiéndose: a partir de una cata ó escarvadero que está casi en el cauce de la Barranca de las Animas y sobre el camino que conduce á San Andrés 50 metros en dirección de la veta cerro arriba, en donde terminen estos, 50 metros para cada lado en ángulo recto, en los extremos de esta línea dos perpendiculares de 100 metros para formar la pertenencia, quedando al centro la cata citada en este Municipio y Distrito en la Barranca de las Animas, siendo sus colindancias con terreno libre por todos lados.

Ha manifestado aceptación para ejecutar las medidas del caso el Sr. Plinio López, vecino de este lugar y práctico de minas, quedando abierto plazo de cuatro meses para substanciar el expediente relativo.

Zimapán, Octubre 26 de 1907.—P. B. Presbítero, 3—3

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Noviembre 3 de 1907.—Recibido, Noviembre 7 de 1907.—Quiroz.

### AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 601.—Aristeo Borbolla y Pedro T. Tello, domiciliados en Omitlán, solicitan concesión de cinco hectaras, superficie de otras tantas pertenencias para formar la mina "Mesillas" y explotar una veta nuro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad de Omitlán, Distrito de Atotonilco el Grande, en el punto llamado "Las Calaveras" al Sureste de la plaza de Omitlán. Para situar las pertenencias solicitadas el escrito relativo dice: "...formarán un paralelogramo rectángulo de quinientos metros de longitud por cien de latitud; (500 por 100) que se medirán; tomando como punto el Tiro antiguo que hay sobre la veta en el punto "Las Calaveras;" levantando una perpendicular á los veinte metros al Sur; y de ahí medir doscientos metros al Poniente y trescientos al Oriente, quedando de esta manera señalado el lado longitudinal Sur; volviendo al punto de partida de los veinte metros al Sur del corral Sur del tiro, se medirán cien metros hacia el Norte y de ahí doscientos hacia el Poniente y trescientos hacia el Oriente, quedando de este modo, marcada la línea Norte de la cuadra rectangular de cinco hectaras; sin colindancias mineras actualmente por todo rumbo...." El referido escrito quedó aclarado como sigue. "Preguntados los interesados sobre claridad y precisión de la perpendicular á los veinte metros al Sur del tiro dijeron: "que esa perpendicular lo es á otra que lo es al rumbo de la veta." "

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Andrés Manning, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Septiembre diez de mil novecientos siete.—Ramón M. Rosales. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Noviembre 7 de 1907.—Recibido, Noviembre 7 de 1907.—Quiroz.

### DIVERSOS

#### DISTRITO DE TULANCINGO — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SINGUILUCAN

A disposición de esta Presidencia se encuentran, en calidad, de mostrencos, tres burras sin marca, una canela con una oreja rasgada, otra prieta y otra parda: cada una valorizada por peritos en \$10.00 diez pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Singuilucan, 11 de Noviembre de 1907.—Faustino Gómez.—J. García, Srío. 16—4—20—4

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Noviembre 12 de 1907.—Recibido, Noviembre 15 de 1907.—Quiroz.

### COMPANIA MANUFACTURERA DE TORTILLAS S. A. EN LIQUIDACION.

Balance de comprobación en la fecha.		SALDOS	
Folios.	CUENTAS.	Deudores.	Acreedores.
1.	Capital.....	\$	\$40,500.00
4.	Organización de la Compañía...	8,000.00	
8.	Maquinaria.....	12,331.42	
9.	Gastos generales.....	4,548.90	
10.	Comp. de Máquinas Tortilladoras. S. A.....		3,826.00
11.	Gastos de instalación.....	9,729.12	
12.	Muebles y útiles.....	856.70	
13.	Cuenta de almacén.....	1,012.96	
14.	Explotación de la Fábrica.....	2,098.90	
15.	Acciones desertas.....	2,100.00	
16.	Liquidación.....	3,648.00	
	Sumas.....	\$44,326.00	\$44,326.00

#### Cuenta provisional de pérdidas y ganancias.

	Debe.	Haber.
á Organización de la Compañía. Valor de 100 acciones liberadas, según escritura.....	\$ 8,000.00	
á Maquinaria. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	12,331.42	
á Gastos generales. Traspaso del saldo de esta cuenta.....	4,548.90	
á Gastos de instalación. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	9,729.12	
á Muebles y útiles. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	856.70	
á Cuenta de almacén. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	1,012.96	
á Explotación de la Fábrica. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,098.90	
á Acciones desertas. Saldo por pérdida en esta cuenta.....	2,100.00	
por Cia. de Máquinas Tortilladoras. Saldo por utilidad obtenida en la transacción que se hizo con esta Compañía.....		3,826.00
Saldo por pérdida total.....		36,852.00
	\$40,678.00	\$40,678.00

#### Balance general.

	Activo.	Pasivo.
Liquidación: Existencia en efectivo.....	\$ 3,648.00	
Capital: Saldo.....		3,648.00
Sumas.....	\$ 3,648.00	\$3,648.00

#### AVISO.

Los subscriptos liquidadores de la Compañía Manufacturera de Tortillas S. A. en liquidación, ponen en conocimiento de los Sres. Accionistas que, el capital líquido de \$3,648.00 es, que resulta, según las cuentas que anteceden y que corresponde á razón de \$4.80 es. por acción sobre las 760 acciones existentes, está á su disposición en poder del primero de los signatarios á cuya casa se les suplica ocurran para recibir lo que les corresponde.

Pachuca, Septiembre 2 de 1907.—Ramón M. Rosales.—Tomás Cobo. 30—18

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 11 de 1907. Recibido, Septiembre 11 de 1907.—Quiroz.